
PRÁCTICAS 2024-2025

Reglamento de prácticas



1 DE ENERO DE 2024
COLEGIO SAN LUIS BELTRÁN
Departamento de telecomunicaciones

I. SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

- Se realizarán dos supervisiones en terreno en las cuales se verificará que el estudiante esté realizando labores relacionadas con la especialidad de telecomunicaciones.
- Se realizarán dos entrevistas con maestro guía (tutor del centro de práctica) para retroalimentar lo que el estudiante demuestra dominar, lo que está aprendiendo y las sugerencias propias que una empresa pueda dar hacia el colegio.
- El registro se realiza con un documento de supervisión de prácticas que se deben llenar por parte del profesor tutor (colegio), estudiante en práctica y maestro guía (centro de práctica).

II. CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE

- Interrupción y/o suspensión de práctica por prescripciones médicas o tareas no aptas para la salud de la estudiante de práctica embarazada y/o madre.
- Ajustes de horarios de la práctica de estudiantes que son padres y/o madres.
- Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del centro de práctica.
- Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del estudiante.
- En cada caso el estudiante es responsable de dar aviso por escrito al centro de práctica y al colegio, para ver las posibles formas de remediar.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

DERECHOS:

- Iniciar su proceso de Práctica en los plazos establecidos.
- Recibir orientación con respecto al centro de práctica en una reunión al inicio del proceso.
- Tener un profesor guía en el centro de práctica que lo oriente y apoye en su proceso.
- Ser supervisados y retroalimentado según sus capacidades, fortalezas y debilidades en el proceso de práctica.
- Estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.
- Ser informado de los beneficios a los que puede optar, tales como pase escolar, becas y/o aquellos a los que se refiere el artículo N°8 del código del trabajo.

OBLIGACIONES:

- Entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional.
- Acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones.
- Ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía.
- Mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional.
- Mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.

IV. REQUISITOS DE APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

- **Completar el número de horas mínimas de práctica** de acuerdo con lo establecido en el decreto N°2516 de 2008 y todas sus modificaciones posteriores y lo establecido en el presente reglamento para la especialidad del estudiante.
- **Demostrar el logro de las tareas y exigencias del plan de práctica**, de acuerdo con lo evaluado por el profesor guía, quién deberá realizar un informe al término de la práctica conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento de práctica.

V. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA:

Se considera la evaluación de los siguientes ítems:

- Área de competencias del perfil de Egreso
- Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje genéricos.

La evaluación se divide en tres partes las cuales serán ponderadas para obtener una nota final.

- Evaluación del profesor tutor (colegio) pondera 30 % de la nota
- Evaluación del tutor de la empresa pondera 60 %
- Autoevaluación del estudiante en práctica pondera 10 %

La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un informe final de práctica firmado por el representante del centro de práctica, el profesor tutor y por el director del establecimiento educacional.

VI. REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE QUIEREN RENDIR LA PRÁCTICA CON 2 O MÁS AÑOS DE RETRASO:

- Los estudiantes tiene hasta dos años para rendir la práctica profesional después de haber egresado del colegio.
- El establecimiento da la posibilidad a los estudiantes que no han rendido su proceso de práctica, luego de 3 años de egreso, de realizar un proceso de nivelación conocimientos a través de guías de aprendizaje y evaluaciones de contenidos y competencias establecidas en el perfil de egreso del establecimiento.
- Luego de aprobar las evaluaciones respectivas, el estudiante puede participar del proceso de postulación a las prácticas profesionales, con supervisión de tutor de prácticas del colegio.

A Saber

- I. El colegio cuenta con convenios de prácticas profesional con empresas las cuales dan un número de cupos limitados los cuales varían según sus necesidades.
- II. El colegio se encarga de buscar el cupo para cada estudiante solo una vez, pudiéndose presentar los siguientes casos:
 - El o la estudiante rechaza el cupo
 - El o la estudiante no responda correos o llamadas a entrevistas de manera reiterada
 - El o la estudiante renuncia a su práctica
 - La empresa da por finalizada la práctica del o la estudiante por algún tipo de falta

En todos estos casos el o la estudiante deberá ser quien busque una nueva práctica profesional, solo en casos debidamente justificados y que ameriten revisión, el colegio les dará un nuevo cupo de práctica

¿Puede un estudiante buscar su propia práctica profesional?

Si puede buscar su propia práctica profesional, una vez que el estudiante sea aceptado en una empresa debe informar al colegio para que el coordinador de practica se ponga en contacto con la persona encargada en la empresa con el fin de regularizar dicha práctica.